



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HCM	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HOSPITAL CENTRAL DE MAJES	
-----	---	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO

ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	702 AREA DE EPIDEMIOLOGIA AO00165701006
NÚMERO DE CUADRO MULTIENANUAL DE NECESIDADES	CMN MODIFICADO: 74.64.0660.0002 ARMARIO DE METAL DE 2 PUERTAS DE 4 DIVISIONES
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE ARMARIO DE METAL DE 2 PUERTAS DE 4 DIVISIONES
COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la continuidad operativa de los servicios brindados por la unidad de epidemiología cuya operatividad de servicio son todos los días, el personal de la unidad de epidemiología monitorea todos los riesgos potenciales de las enfermedades, brotes epidemias, y requiere los mobiliarios necesarios y básicos para la disponibilidad continua de la información que genere y publique. Se requiere la adquisición mobiliaria para cumplir con el desarrollo de las actividades laborales de la notificación a la gerencia regional de salud de la unidad de epidemiología realizadas a favor de la entidad, todo ello con el fin de cumplir con el monitoreo de evaluación de gerencia regional de salud. Los equipos que se adquirirán permitirán brindar adecuadas condiciones laborales para para la Unidad de epidemiología .Así mismo tal requerimiento ayudaran a cumplir las
--------------------------	--

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada

FIRMA

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Lic. Elizabeth A. Huanca Ap.
REPTURADE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD



	actividades operativas del POI de la Oficina de la unidad de epidemiología.		
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Implementar adecuadamente mobiliario para la oficina de la unidad de epidemiología para la notificación y monitoreo de la vigilancia epidemiológica.		
CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<u>ARMARIO DE 2 PUERTAS DE 4 DIVISIONES</u> CARACTERISTICAS ESPECIFICAS ➤ DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES Producto desarmable. Estructura, fabricado íntegramente con plancha de acero LAF de 0.8mm de espesor. (02) Puertas abatibles, con cerradura tipo cremona. (Incluye 02 llaves) (02) Cajas de seguridad, con puertas abatibles con cerradura tipo lengüeta. (Incluye 02 llaves) (04) Repisas metálicas, graduables. ➤ DIMENSIONES APROXIMADAS Largo total 900mm Ancho total 450mm Altura total 1850mm MATERIALES Los componentes de acero al carbono cumplen con las normas PROCESOS DE FABRICACIÓN Tratamiento de las superficies, consiste en desengrase, doble enjuague y zirconización (Moderno proceso que apuesta por el bienestar y cuidado ambiental por medio del uso del nano cerámico, Zirconio); lo cual previene y protege las planchas y/o tubos contra la corrosión externa e interna, producida por la agresividad de la humedad del Ambiente. Acabado con pintura de color Marfil Metax (Warm Gray), en polvo electrostático híbrido (Poliéster epoxy), aplicado sin solventes (Ecológico), curado en horno a temperatura promedio de 200°C.	01	UNIDAD

MINISTERIO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES

Lic. Elizabeth A. Huancá Apeza
JEFEATURA DE EPIDEMIOLOGÍA - SALUD AMBIENTAL
CEP 66151

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES - GRA

Dr. Ricardo Esquivela Tejeda

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder, señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)
No corresponde.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
No corresponde.
ENTREGABLES
No corresponde por tratarse de un bien de uso estándar que no requiere acondicionamiento, montaje ni instalación especializada por parte del proveedor.
GARANTÍA COMERCIAL
-El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la conformidad de la recepción del bien por parte del Hospital Central de Majes. La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, funcionamiento anormal o desgaste prematuro que impida el uso adecuado del bien bajo condiciones normales de operación. Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos. -Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá realizar el cambio inmediato del bien defectuoso sin costo adicional para la Entidad, previa verificación del desperfecto. La atención deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la notificación formal mediante una carta por parte del área de logística.
PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde, por tratarse de un bien de uso general que no requiere mantenimiento especializado, soporte técnico, ni capacitación para su utilización por parte del personal del Hospital Central de Majes.
REQUISITOS DEL PROVEEDOR
La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles) en la venta o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, entendiéndose similares a la venta de <u>medicamentos</u>. Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de compra con su respectiva

conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante, o acompañados de documentos que acrediten la cancelación.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. **Lugar:** La entrega de bien se realizará en el Almacén del Hospital Central de Majes ubicado en Asentamiento B-1, Lote 1 Irrigación Majes – Caylloma - Arequipa en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 a 15:30 horas.
2. **Plazo:** La entrega se realizará en un plazo máximo de **diez (10) días** calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

CONFORMIDAD

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica

- La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el **Programa Presupuestal**, previa recepción de los bienes por parte de almacén y verificación y firma de conformidad por parte del personal designado por el Área de Logística, encargado de constatar que los bienes entregados cumplen con las características técnicas, cantidad y condiciones establecidas en el requerimiento.
- La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos

- El proveedor deberá entregar el bien en el lugar indicado por la Entidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente, y los productos deberán estar debidamente empacados y rotulados.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital Central de Majes le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F = 0.40.

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Lic. Elizabeth A. Huanca Apaza
JEFE DE EPIDEMIOLOGÍA - SALUD AMBIENTAL
CEP 04151

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquivel

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del Hospital Central de Majes. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

d) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Cic. Elizabeth A. Huanca Apaza
JEFE DE OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD DE AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Dr. Víctor Ricardo Esquicha Tejeda



derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

e) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

f) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Lic. Elizabeth A. Huanca Apaza
JEFATURA DE EPIDEMIOLOGIA - SALUD AMBIENTE
CEP 64151

FECHA: 23/06/2020

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Lic. Victor Ricardo Esquicha Tejeda